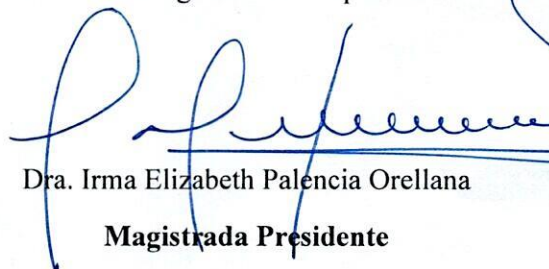




Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Guatemala, nueve de abril de dos mil veintitrés.-----

I) Por ausencia temporal del MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños, Magistrado Vocal Cuarto, y con base a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, se integra este órgano colegiado con los suscritos; II) Se tienen por recibidos el informe circunstanciado y documentos adjuntos que anteceden, así como el expediente del caso en concreto sometido a conocimiento de este Tribunal, los cuales fueran remitos por Henry Toribio Morales Edelman, Delegado Departamental de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Suchitepéquez; III) En virtud del estado que guardan los autos, se tiene a la vista para resolver el memorial y documentos adjuntos presentados por Byron Bladimiro Rodríguez Palacios, el cuatro de abril de dos mil veintitrés, ante la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Suchitepéquez –los cuales se recibieron en la Secretaría General de este Tribunal el seis de abril del año en curso– IV) Como consecuencia de lo resuelto en el numeral romano que antecede, este Tribunal procede a resolver de la manera siguiente: i) se tienen por recibidos el memorial y documentos adjuntos presentados por Byron Bladimiro Rodríguez Palacios, fórmese el expediente respectivo; ii) Con base a la documentación que se acompaña, se reconoce que el presentado actúa en calidad de Secretario General del partido político TODOS; iii) se toma nota de lo siguiente: a) de la dirección y procuración con la que actúa; y, b) del lugar señalado para recibir notificaciones; iv) Se **RECHAZA IN LIMINE** el recurso de nulidad planteado en contra de la cédula de notificación practicada por el Delegado Departamental de Suchitepéquez, Henry Toribio Morales Edelman, el dos de abril de dos mil veintitrés por notoriamente frívolo, toda vez que, dicho acto de comunicación se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 72 del Código Procesal Civil y Mercantil, consignando para tales efectos: a) la hora en la que se realizó la notificación; b) el número con el que se identifica la resolución proferida por la referida Delegación Departamental; y, c) entregando copia de la resolución proferida; V) **Notifíquese** y con certificación de lo resuelto, devuélvanse los antecedentes a la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Suchitepéquez a efecto de que se continúe con el trámite que en derecho corresponda. Artículos citados, y: 12, 28 y 29 de la Constitución Política de República de Guatemala; 1, 121, 125, 132, 135, 142, 144, 193, 246, 247, 249 y 250 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 1, 3, 9, 10, 15, 16, 66 inciso c) 142, 143 y 165 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.-----


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente





Tribunal Supremo Electoral



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina

Magistrado Vocal I



Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra

Magistrada Vocal III




MSc. Mynor Custodio Franco Flores

Magistrado Vocal V



Lic. Alvaro Ricardo Cordon Paredes

Magistrado Suplente



MSc. Mario Alexander Velásquez

Secretario General





Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No. 1468-2023


Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el doce de abril de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas con cuarenta y tres minutos, ubicada en primera calle, seis guion treinta y nueve zona dos, de esta ciudad.

Notifico a: Director General de Registro de Ciudadanos

Resolución (es) de fecha(s): nueve de abril de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "iv) Se **RECHAZA IN LIMINE** el recurso de nulidad planteado (...)" por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregué a:

Grandy Burgos

Quien de enterado: 2 firmó: 

DOY FE: f. 
Alejandro Aballí
Notificador
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |



Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No. 1468-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el doce de abril de dos mil veintitrés, siendo las diez horas con treinta y dos minutos, ubicada en Bulevar Liberación, quince guion ochenta y seis, zona trece, de esta ciudad, Edificio Obelisco, Oficina trescientos ocho.

Notifico a: Partido Político TODOS.

Resolución (es) de fecha(s): nueve de abril de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "iv) Se **RECHAZA IN LIMINE** el recurso de nulidad planteado (...)" por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregué a: _____

Anicka Solis

Quien de enterado: SI firmó: [Firma]

DOY FE: f. _____

Briseida Yasmín Xicay Carranza

Notificador

Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |